

Cuarto. En fecha 9 de julio de 1996, se emite informe favorable al deslinde por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 24 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y en igual sentido el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, dispone que la competencia para resolver los deslindes administrativos corresponde al Jefe del Departamento o Entidad Pública a que haya quedado adscrito el bien, debiendo informar en todo caso la Consejería de Hacienda.

En consecuencia, y por lo que se refiere al presente caso, la Resolución de deslinde debe ser acordada por el Jefe del Departamento al que está adscrito el bien, es decir, por la Consejería de Cultura.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el anteriormente referido art. 24 de la Ley 4/1986, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá acometer el deslinde y amojonamiento de los bienes de dominio público de su titularidad, determinando el Reglamento dictado para su desarrollo el procedimiento concreto del expediente de deslinde en sus artículos 56 y ss.

Conforme a las previsiones legales y reglamentarias, la práctica de apeo realizada define y determina con precisión los linderos de la finca, habiéndose levantado acta de conformidad de todos los asistentes, concretándose los linderos expresados en la fotografía aérea facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Ardales, procedente del Catastro, polígono 8200 A, y Plano Catastral que supone traslación de la referida fotografía aérea. Asimismo, se hace constar en el correspondiente expediente de deslinde la descripción del terreno, trabajos realizados e instrumentos utilizados, dirección y longitud de las líneas perimetrales, situación, cabida aproximada y denominación específica de la finca. Por cuanto concierne a la manifestación expresada en el acta de práctica del apeo, relativa a la parcela catastral núm. 29, la cual aparece en la última revisión catastral a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ardales, argumentar que el deslinde administrativo no resuelve cuestiones de propiedad o posesión, sino solamente establece los límites y para su permanencia realiza la posterior operación del amojonamiento, por lo que al ser pacíficos los linderos y límites de la finca en cuestión cabe la aprobación del deslinde llevado a cabo.

En consecuencia, vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relacionados, y a la vista del informe del Letrado-Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Consejería de fecha 23 de enero de 1997, conforme a las facultades que me confieren los artículos 24 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 56 del Reglamento que la desarrolla,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la finca rústica donde se encuentra enclavada la denominada «Cueva de Doña Trinidad», sita en Ardales (Málaga), con los linderos que figuran incorporados al expediente administrativo de deslinde, debiendo procederse a la operación de amojonamiento.

Contra esta Orden puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la recepción de la notificación de la misma.

Notifíquese a doña Antonia Fernández Miguel, al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, al Ilmo. Sr. Dele-

gado Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda de Málaga y al Excmo. Ayuntamiento de Ardales (Málaga).

Sevilla, 4 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 27 de febrero, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de la documentación generada por don Manuel Millán López, arquitecto, con fechas extremas 1953-1979.*

Dicha documentación ha sido ofertada por doña Caridad Miralles Recalde, Vda. de don Manuel Millán y propietaria de la misma y es su voluntad donarla para que se deposite en el Archivo Histórico Provincial de Jaén, ciudad donde ejerció don Manuel su actividad de arquitecto, tanto por libre, como de funcionario de la Excm. Diputación Provincial.

El art. 42 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos Andaluces, dice: «La Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que correspondan».

El art. 91.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Los efectos del art. 91.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En el citado art. 91.1 se especifica que dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe de la Directora del Archivo Histórico Provincial de Jaén y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los fondos documentales ofertados por doña Caridad Miralles Recalde, que a continuación se describen y que, por este acto, pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

- Aproximadamente 7 metros lineales de revistas.
- Aproximadamente 35 metros lineales de documentación.
- Aproximadamente 9 metros lineales de planos.

Fondos documentales generados todos ellos por don Manuel Millán López en el desarrollo de su actividad de arquitecto en la ciudad de Jaén.

Segundo. Asignar los citados fondos documentales al Archivo Histórico Provincial de Jaén y, a su ingreso, la Directora levantará Acta de Recepción Definitiva de dicha documentación, en la que mencionará la presente Orden de aceptación, a efectos de lo previsto en las Estipulaciones 2.3 y 2.4 del Convenio de Gestión de Archivos y Museos, suscrito el 27 de mayo de 1994, este ingreso de fondos lo hace la Consejería de Cultura en calidad de administración gestora y propietaria de dichos fondos.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 10 de marzo de 1997, por la que se amplía el plazo previsto para la información pública del Avance del Plan General de Bienes Culturales de Andalucía para el período 1996-1999.*

Mediante Orden de 30 de enero de 1997, publicada en el BOJA de 22 de febrero, se dispuso la apertura de un período de información pública del documento de Avance del Plan General de Bienes Culturales, durante el cual podrían formularse alegaciones por cuantas personas estén interesadas. Dicho período se fijó en 45 días naturales contados desde el día siguiente a su publicación, por lo que finalizaría el próximo día 9 de abril.

Razones de oportunidad, consistentes en facilitar su mayo difusión y ampliar las posibilidades de consulta, aconsejan ampliar el referido plazo, por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO

Ampliar el período de información pública del Avance del Plan General de Bienes Culturales para Andalucía para el período 1996-1999 hasta el día 19 de abril de 1997 inclusive.

Sevilla, 10 de marzo de 1997

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de las aportaciones económicas a las instituciones auxiliares sin ánimo de lucro que ejercen, entre sus actividades, la guarda de menores en régimen de internamiento, en los supuestos a que se refiere el artículo 172 del Código Civil.*

De conformidad con la Orden de 23 de abril de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 32, de 3 de mayo), reguladora de la colaboración de las instituciones auxiliares con la Consejería en materia de Atención al Niño.

A la vista de los convenios formalizados, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias que le confieren las disposiciones legales vigentes, ha concedido durante el año 1996, a las instituciones auxiliares que se relacionan, las aportaciones económicas por las cuantías y período que se citan:

INSTITUCION: Asociación "Nuevo Futuro"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 51.070.146 pts.

INSTITUCION: Asociación "Horizontes Nuevos"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Marzo-95 al 31 Diciembre-96  
CANTIDAD: 5.000 pts.

INSTITUCION: Casa del Niño Jesús  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Noviembre -95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 345.410 pts.

INSTITUCION: Ciudad de los Mirros.  
LOCALIDAD: Granada.

PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 4.008.430 pts.

INSTITUCION: H.H. Oblatas "Perpetuo Socorro"  
LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (Cádiz)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 1.717.475 pts.

INSTITUCION: Colegio "Jesús, María y José"  
LOCALIDAD: Villafranca (Córdoba)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 9.786.874 pts.

INSTITUCION: Colegio "San Antonio de Padua"  
LOCALIDAD: Villanueva del Ariscal (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 25.144.659 pts.

INSTITUCION: Colegio "San Felipe Neri"  
LOCALIDAD: Meiya (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 Diciembre-96  
CANTIDAD: 2.601.792 pts.

INSTITUCION: Hogar "San José de la Montaña"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre -96  
CANTIDAD: 24.149.778 pts.

INSTITUCION: Colegio "Espíritu Santo"  
LOCALIDAD: La Rambla (Córdoba)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 5.879.594 pts.

INSTITUCION: Hogar "Santa Isabel"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de octubre-95 al 31 de diciembre-96  
CANTIDAD: 30.343.738 pts.

INSTITUCION: Casa Familia "Santa M<sup>a</sup> Micaela"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 7.119.049 pts.

INSTITUCION: Centro Juvenil "Santa María Micaela"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 1.305.323 pts.

INSTITUCION: Hogar "Luis Amigo"  
LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (Sevilla)  
PERIODO: 1 de octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 9.368.955 pts.

INSTITUCION: Hogar "Nazaret"  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 de Octubre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 14.576.476 pts.

INSTITUCION: Hogar "Sacrada Familia"  
LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Noviembre -95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 6.422.235 pts.

INSTITUCION: Hogar "Ntra. Sra. del Carmen"  
LOCALIDAD: Moron de la Frontera (Sevilla)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 3.647.911 pts.

INSTITUCION: Hospital de Santiago  
LOCALIDAD: Zafra (Badajoz)  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 1.187.789 pts.

INSTITUTO: Instituto Dr. Secristan  
LOCALIDAD: Sevilla  
PERIODO: 1 Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 12.186.657 pts.

INSTITUCION: Instituto "Dulce Nombre de María"  
LOCALIDAD: Málaga  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 8.107.344 pts.

INSTITUCION: Instituto "Dulce Nombre de María" (Sección Transtornos de Personalidad)  
LOCALIDAD: Málaga  
PERIODO: 1 de Noviembre-95 al 31 de Diciembre-96  
CANTIDAD: 17.492.195 pts.